

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 383**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

P.E.P. NOTA Nº 137/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2068/22, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES REGISTRADO BAJO EL Nº 21912 Y SU ADENDA REGISTRADO BAJO EL Nº 22714, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 286/22

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego A.E.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
996	22 AGO. 2022
1244	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

NOTA N° 137  
GOB.

Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 22 AGO 2022


SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2068/22, por el cual se ratifica el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales registrado bajo el N° 21912, y su Adenda registrada bajo el N° 22714, celebrados con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 AGO 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 383	Hs. 15:00
FIRMA	

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

  
Damian Alberto Loffler  
Vicepresidente 1° A/c  
Poder Legislativo

23 AGO 2022

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Damián LÖFFLER  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2068/22

USHUAIA, 17 AGO 2022

VISTO el Expediente N° MFP-E-42623-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y, el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Sr. Ignacio LAMOTHE, el cual fue suscripto el día 22 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 21912.

Que el citado Convenio tuvo por objeto el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de diferentes líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, formación continua en el sector público, pequeños y medianos empresarios, gestión de calidad, innovación tecnológica, cuidado del ambiente y fortalecimiento de las exportaciones, como así también la consolidación y promoción del turismo sustentable, y la promoción de las industrias culturales de alto valor significativo para el patrimonio cultural del pueblo.

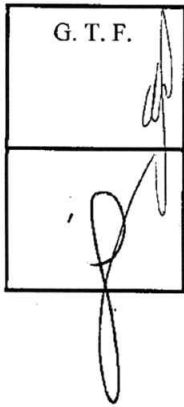
Que en fecha 12 de julio de 2022, se celebró la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, registrado bajo el N° 21912, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Sr. Ignacio LAMOTHE.

Que la Adenda tuvo por objeto el incremento en el aporte comprometido en la cláusula segunda del acuerdo originario, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES 00/100 (\$ 66.000.000,00) destinados al Plan de Acción Técnica, como así también la sustitución de las cláusulas cuarta y sexta del acuerdo originario.

Que la misma se encuentra registrada bajo el N° 22714.

Que resulta necesario proceder a la ratificación de ambos instrumentos y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.



Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../1/2

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y, el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Sr. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el N° 21912, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTICULO 2°. - Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, registrado bajo el N° 21912, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Sr. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrada bajo el N° 22714, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

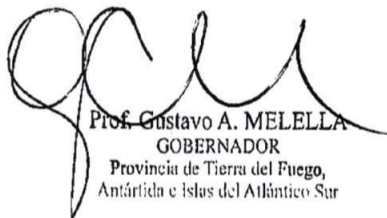
ARTÍCULO 3°.- Remitir copias de los presentes a la Legislatura Provincial a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7° y artículo 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

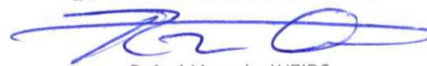
2068/22  
DECRETO N°



  
C.P. Federico Zapata Garcia  
Ministro de Finanzas Públicas  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 21912  
FECHA 23 FEB 2022

Marcelo S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVENIO  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – CONSEJO  
FEDERAL DE INVERSIONES  
PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS  
INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador, Prof. Gustavo MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 28 de Octubre del corriente año, la 59 Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2021 y al Presupuesto 2022, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que además de los sectores tradicionalmente reconocidos como parte de las industrias culturales tales como la industria gráfica, editorial, cinematográfica, de la televisión, fotográfica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 21912  
FECHA 23 FEB 2022

Miguel S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.

discográfica y videográfica, existen otros, como los vinculados a las artes visuales y escénicas, conciertos, actuaciones, teatro, orquestas, danza, ópera, artesanía, diseño y moda, arquitectura, museos y galerías, gastronomía, productos típicos y ecoturismo, software, videojuegos, soporte multimediales e industria de la publicidad cuyo crecimiento ha sido altamente significativo y que merecen ser potenciados.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

#### ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos ochenta millones (\$80,000,000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita al "CFI", la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la Cuenta Corriente denominada C.U.T. N° 00017105879-00 Banco de Tierra del Fuego, CBU N° 2680000601080171058799, CUIT 30-54666243-4. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los seis (6) meses subsiguientes a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 21912  
FECHA 23 FEB 2022

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.


la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2022. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta Cte N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2021

  
Lic. IGNACIO LAMOTHE  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S.G.Ly T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 21912  
FECHA 23 FEB 2022

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVENIO  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – CONSEJO  
FEDERAL DE INVERSIONES  
PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS  
INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$40.000.000,-	A la firma del Convenio
2	\$40.000.000,-	Al 30 de marzo de 2022

Lic. IGNACIO LAMOTHE  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

MARCIANO GONZALEZ  
MESA DE ENTRADAS  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.





CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

G. T. F.



somos Gobierno de  
Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22714  
FECHA 27 JUL 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y  
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

**ADENDA**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Prof. Gustavo MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 22 de diciembre de 2021, se celebró entre "las partes" el CONVENIO DE PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES.

Que con posterioridad a la celebración del referido Convenio, y teniendo en cuenta el favorable contexto sanitario, "la Provincia" ha decidido llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del convenio, durante los meses de julio a diciembre del corriente año.

Que, a tales fines, es necesario asignar mayores recursos que permitan alcanzar los resultados propuestos

Que, en mérito a dicha circunstancia, se torna imperioso modificar tanto el monto erogado y como el plazo de vigencia estipulados en el Convenio.

Por ello, "las partes",

**ACUERDAN**

CLÁUSULA PRIMERA: el CFI incrementará el aporte comprometido en la cláusula segunda del citado Convenio, en la suma de pesos sesenta y seis millones (\$ 66.000.000.-) los que se suman a lo ya comprometido oportunamente, y que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



G. T. F.



somos Gobierno de Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22714

FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.


CLÁUSULA SEGUNDA: Sustituir la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por la siguiente:

"CLAUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los tres (3) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes."

CLÁUSULA TERCERA: Sustituir la Cláusula Sexta del citado Convenio, por la siguiente:

"CLAUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta Cte Nº 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0."

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, y Pss. As., a los 12 días del mes de Julio de 2022

  
M. IGNACIO LAMOTHE  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

  
Prof. Gustavo A. MELE  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.



G. T. F.



**somos** Gobierno de Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22714  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

**CONVENIO**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y  
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

**ADENDA**

**ANEXO I**

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$40.000.000,-	Ya transferida
2	\$40.000.000,-	Ya transferida
3	\$36.000.000,-	A la firma de la Adenda
4	\$30.000.000,-	Al 30 de septiembre de 2022

Lic. IGNACIO LAMOTHE  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.